



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Adjudicación Simple 474/2024
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre legal:	1030/16
Motivo contratación directa:	Exclusividad
Expediente:	EXP : 13612 # UNNE/2024
Objeto de la contratación:	Adquisición de Cebadores de Microsatélites (SSR), marcados con el fluoróforo 56-FAM y no marcadores a ser destinados al Laboratorio de Citogenética y Evolución Vegetal (IBONE-UNNE-CONICET)
Rubro:	Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único:	AGRARIAS (Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: Página Web (https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones) o Correo electronico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección: compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs
Costo del pliego: \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección: Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio: 17/10/2024	Día y hora: 24/10/2024 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización: 24/10/2024 a las 10:59 hs.	

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Nombre del cebador: SG03G8-F - Producto: 100 nmole DNA Oligo - Secuencia: 56-FAM/AA TTA AAG AGG AGG AGG AAA GT. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00
2	Nombre del cebador: SG03G8-R Producto: 25 nmole DNA Oligo Secuencia: TGG AGA AGT AAA AGA CAG TGA G. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00
3	Nombre del cebador: SG01B12-F Producto: 100 nmole DNA Oligo Secuencia: 56-FAM/AT TGT TAG GGA TAG GTG ATT A. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00
4	Nombre del cebador: SG01B12-R Producto: 25 nmole DNA Oligo Secuencia: CGG AGT TGA TTT GAT TAT G. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00
5	Nombre del cebador: SG03B9-F Producto: 100 nmole DNA Oligo Secuencia: 56-FAM/TT ACG CGA AAA CCC GAA CA. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00
6	Nombre del cebador: SG03B9-R Producto: 25 nmole DNA Oligo Secuencia: GCA CCT ACA AAA GCT ACA CCA T. Purificación: Standard Desalting.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "**CEBADORES DE MARCADORES MOLECULARES MICROSATELITES (SSR)**", con destino al Laboratorio de Citogénetica y Evolución vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y clausulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 52 del Dec. Reg. 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado Nº 1023/01, su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, **por correo electrónico** (a las casillas indicadas en la portada del presente Pliego) consignándose en el asunto "**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 474/24 - APERTURA: 24/10/2024 - Hora: 11:00.**"

ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

El retiro y las consultas del Pliego deberán ser solicitados mediante correo electrónico a las casillas: **compras@agr.unne.edu.ar** y/o **castillojuanfacundo@hotmail.com**. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de la página web institucional: **https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-ycontrataciones**; en el Portal de la Universidad **https://unnecompras.unne.edu.ar/** y/o en la Página de la Oficina Nacional de contrataciones: **https://comprar.gob.ar/**

En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante

cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

El Acta de Apertura será enviado vía correo electrónico a oferentes y a solicitud de interesados.

ARTÍCULO 4: Cotización

La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-99900421-7.

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y **el total general de la oferta, expresado en letras y números**. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de tratarse de un producto importado todos los trámites aduaneros para nacionalizar equipos, bienes y/o insumos estarán a cargo y cuenta del vendedor. Asimismo el flete y seguro hacia la ciudad de corrientes, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias – U.N.N.E. deberán estar incluidos en el total de su oferta. Excepcionalmente, para este tipo de adquisiciones **se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera**, pero se tendrá preferencia por aquellas ofertas que se realicen en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) considerando los lineamientos establecidos en el Art. 58 del Dec. Reg. 1030/16 P.E.N.

El oferente deberá especificar claramente las características, tipo y modelo, **MARCAS**, garantía por escrito (si correspondiere), y demás detalles de los renglones cotizados junto con el plazo estimado de entrega con el fin de permitir una mejor evaluación de lo ofrecido.

Además los oferentes podrán especificar el requerimiento de algún **ADELANTO** para lo cual deberán presentar una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, según lo establecido en el inciso c) Art. 78º del Dec. Nº 1030/16 y COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 3/2020.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando corresponda.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse por el término **veinte (20) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

ARTÍCULO 6: Documentacion a acompañar

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (**DDJJ Dec. 825/88**).
2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. (ver Art. 14º s/ RG (AFIP) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
3. **DOCUMENTACIÓN** que acredite la exclusividad sobre el bien o servicio objeto de la contratación.
4. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP**.
5. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

6. **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono/celular, correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Se recuerda que la oferta deberá estar redactada en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción efectuada por traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores, cuando así corresponda, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 7: Formas de garantías (contragarantía por adelanto)

Las garantías a que se refiere el Art. 78 del Reglamento aprobado por Dec. N°1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. e) **Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante. g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Esta jurisdicción tendrá preferencia por Póliza de seguro de Caución, considerando tanto el tipo de bienes a adquirir como para el caso que se solicite un adelanto.

ARTÍCULO 8: Plazo de entrega



El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 9: Evaluación y Adjudicación

La EVALUACION de las ofertas será realizada por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio, en el cual se controlará que ninguna de las ofertas posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación (Art. 66, 67 y 68 del Dec. 1030/16). Particularmente se verificará la Habilidad para contratar de proveedores con el Estado (Art. 14 del presente Pliego). Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad.

Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del **IMPUESTO DE SELLOS** sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el mencionado impuesto (Alícuota 5% – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar-

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 10: Forma de pago

El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará dentro de los 15 días (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formalidades vigente a la fecha según normativa establecida por AFIP-DGI.) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS – contra entrega de las mercaderías, Bienes y/u Obras, previa conformidad de las Autoridades Superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E.

En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ARTÍCULO 11: Entrega de la mercadería

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada, **dentro del plazo fijado**, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros etc., y con todas las medidas de seguridad



pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la Facultad de Ciencias Agrarias – U.N.N.E. - Sgto. Cabral Nº 2131 Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. **Serán por cuenta del proveedor el pago de todos los gastos, impuestos, tasas, seguros, etc., atinentes al proceso de traslado y nacionalización de los bienes.** **Se deberá coordinar mínimamente con 24Hs. de anticipación para la recepción de la mercadería.** La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisarios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 12: Garantía de la mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 13: Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/01 su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley Nº 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 14: Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de sus potenciales proveedores accederá al sitio “**CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO**”, según lo establecido en la Res. Gral. Nº 4164/17 AFIP en su Art. 2º. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.**

“En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19.”

OBSERVACIONES GENERALES

Precio estimado: \$810.500,00